

Sección Centro de Vigilancia de las Operaciones Normales de los Servicios de Tránsito Aéreo (NOSS)

Art.233 Función Básica:

Identificar las amenazas sobre la seguridad, las situaciones no deseadas, los errores, las amenazas y su tratamiento.

Art.234 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Centro de Vigilancia de las Operaciones Normales de los Servicios de Tránsito Aéreo se denominará Jefe(a) de la Sección Centro de Vigilancia de las Operaciones Normales de los Servicios de Tránsito Aéreo.

Art.235 Funciones Específicas:

- a. Ejecutar sus labores acorde a los principios del sistema NOSS (Normal Operations Safety Survey).
- b. Supervisar el cumplimiento de los programas de entrenamiento de los Observadores NOSS
- c. Compilar con fines estadísticos y gestionar los datos obtenidos de las observaciones y vigilancia de las operaciones ATS normales.
- d. Monitorear las frecuencias de control de las dependencias ATC.
- e. Registrar el mal funcionamiento de los equipos de monitoreo y visualización.
- f. Identificar las amenazas presentes y latentes, así como las competencias técnicas y no técnicas que influyen el desempeño de los controladores de tránsito aéreo.
- g. Proponer el Anteproyecto de Presupuesto por Programa Anual.
- h. Proponer las necesidades de personal, capacitación y recursos.
- i. Mantener actualizado el Manual de Procedimientos NOSS.
- j. Colaborar con el Jefe del Subdepartamento ATS respecto de los informes del personal del NOSS, para los fines de las calificaciones anuales.
- k. Crear y mantener actualizada la lista maestra de documentos del NOSS.